

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 036- 2023/OSIPTEL DEL PERIODO 15.07.2023 AL 14.08.2023
FECHA	:	8 de setiembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CONSULTOR	JOSE ALVARADO TAIPE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 036-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Puno”, suscrito con el señor EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 14.03.2023, se suscribió el Contrato N° 036-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones – Ítem: Puno”, con el señor EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE, en adelante El Contratista, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 15 de marzo del 2023.

1.2 Con fecha 06.09.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00794-OCR/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 036-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00794-OCR/2023, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 15.07.2023 al 14.08.2023
- Fecha máxima para presentar el informe: 21.08.2023
- Fecha que presentó el informe: 22.08.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 01 día
- Fecha de notificación de observación del informe: 31.08.2023
- Fecha máxima para presentar subsanación de observación del informe: 02.09.2023¹
- Fecha que subsanó observación del informe: 04.09.2023
- Cantidad de días de atraso por la demora en la subsanación del informe: 00 días

¹ Considerando que el sábado 02.09.2023 fue día inhábil, se aplica el Artículo 183 del código civil: “Artículo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 04.09.2023 para la presentación de la subsanación de informe.



- Cantidad de días total: 01 día
- Monto mensual de S/1 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual =1% de S/1 500.00= S/ 15.00
- Monto de la penalidad x 01 día = S/ 15.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista EDWARD WILLIAM MENDOZA ADUVIRE. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 15.07.2023 al 14.08.2023, asciende a la suma de S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles).

Atentamente,

